

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 1.º

12 PÉSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—El paso para la posesión. — Consejo de Instrucción pública. — Trabajo notable. — Nombramiento de interinos. — Elección de habilitados. — El marqués de Guadalupe. — Petición justificadísima. — Eshorabuena. — Voto de gracias. — Crónica de oposiciones. — (Granada).

**GUIA PRACTICA DEL TRABAJO MANUAL EDUCATIVO.**—Figuras poligonales (continuación). — Ezequiel Solana.

**REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.**—Rumania: El trabajo manual en las escuelas. (J. Molán.)

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Asociación de regentes (Martín Chacón). — Instancia de los opositores aprobados a escuelas normales, sección de letras.

**SECCION OFICIAL.**—Indice de la «Gaceta». — Acumulación de cátedras: Real orden de 4 de julio disponiendo la forma en que ha de efectuarse dicha acumulación. — Escuelas normales: real orden de 3 de julio disponiendo se anuncien a traslación las plazas de profesoras numerarias de las normales de maestras que se expresan. — Anuncios de oposiciones (Lérida y Toledo).

**JUNTAS PROVINCIALES.**—Acuerdos de las de Valencia y Vizcaya.

**PROPUESTAS.**—Concurso único de Ciudad Real.

**NOMBRAMIENTOS.**—Provincias de Barcelona, Granada, León, Madrid, Pontevedra y Sevilla.

**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## DE ACTUALIDAD

### EL PLAZO PARA LA POSESIÓN

Salimos a conflicto diario con la singular manera actual de contar el plazo para la toma de posesión en casos de nombramiento. Se dan, como antes, treinta días, pero contados, no desde la notificación, sino desde la fecha del nombramiento. Pero mientras éste sale de las oficinas y llega al interesado, de los treinta días han pasado ya bastantes. Un compañero nuestro nos escribe sobre ello y nos dice que acaba de recibir un nombramiento dos días después de los treinta que se dan para la toma de posesión.

Las autoridades saben lo que ocurre y aún lo padecen porque tienen que estar rehabilitando nombramientos todos los días. No sería mucho mejor dar de una vez solución al asunto?

De las varias que pueden proponerse, quizá la más sencilla es la que ha puesto en práctica la junta provincial de Sevilla.

Esa corporación ha tenido la feliz idea de mandar a la *Gaceta de Madrid* lista de los nombramientos y dar el plazo de treinta días para la posesión, a partir de la fecha de la *Gaceta*. Nos parece que el procedimiento debe hacerse general, y con ello se evitarían muchos inconvenientes.

Desde el pago por el Estado la ordenación necesita conocer con exactitud cuándo termina a cada uno el plazo; porque si la posesión no se toma dentro de ese plazo, es nula, no se pueden acreditar haberes, y si se acreditan, el Tribunal de Cuentas exige después responsabilidades. No debe, por tanto, extrañar el rigor actual.

Por ese rigor la ordenación ha poco de fechas de notificación, porque es expuesto a muchos abusos. ¿Qué medio puede emplearse con más ventajas? El anuncio en la *Gaceta*. Esta puede tenerla en todo momento la ordenación a la vista; en ello no caben abusos. La *Gaceta*, además, va a todos los pueblos de importancia y a los maestros no les es difícil enterarse. Se ha mandado antes de ahora que se hiciera la publicación en los *Boletines oficiales*; pero hay dificultades para que se enteren la ordenación y los maestros.

Hay que resolver esta cuestión, porque lo que ahora ocurre no tiene defensa posible, no tiene lógica siquiera. Búsquese la solución que se crea más oportuna, y búsquese pronto. La ocasión no puede ser más propicia ahora que se trae entre manos una reforma de la provisión de escuelas. Y de todas las soluciones, nosotros proponemos la publicación en la *Gaceta*.

### CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

En la última reunión celebrada por la sección 1.ª del consejo de Instrucción pública, se acordó lo siguiente:

Que se pidan antecedentes para informar la reclamación de doña María Álvarez Menán, que solicita se le expida título administrativo de maestra de escuela superior de Madrid.

Informar que procede mantener el acuerdo del rectorado de la Universidad Central, sacando a oposición la plaza de regente de la escuela graduada adjunta a la normal de maestras de Madrid.

Y respecto de los demás asuntos que estaban sobre la mesa, se acordó aplazar su estudio para la reunión próxima.

### Trabajo notable

En otro lugar de este número empezamos a publicar el trabajo con que nos ha honrado el director de la escuela normal de Bucarest (Rumanía). Jorge Molán, uno de los pedagogos que más se han distinguido en Europa por la actividad y entusiasmo con que ha procurado la propagación del trabajo manual en las escuelas primarias.

El ilustre pedagogo, no sólo ha escrito este trabajo expresamente para nosotros, sino que lo ha traducido al francés, y en francés y en rumano nos lo envía, escrito en hermosa letra de su propia mano, sintiendo no hacerlo en español, porque no conoce esta rica lengua, hermana de su lengua materna.

Reciba el ilustre pedagogo el testimonio de gratitud profunda por la atención con que ha querido distinguirnos, lamentando sólo el que nuestra pobre traducción haga perder muchas bellezas a su genial trabajo, escrito en la hermosa lengua rumana.

### NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS

Por el ministerio de Instrucción pública se ha nombrado maestra interina de Prato de Rey a doña Marina Márquez Prieto; ídem íd. de Berruoco, a D. Jaime Marquillas Sanmillán; ídem íd. de Guareña, a D. Juan Francisco Larrado Gómez; ídem íd. de Ruidán a doña Victorina Dañor Barrera; ídem íd. de Ondárroa, a doña Salvadora Castañe González; ídem íd. de Sevilla, a D. Julio Campos Martínez; ídem íd. de Mora de Ebro, a doña Ramona Auba Echane; ídem íd. de Puengibre, a D. Francisco Montiel; ídem íd. de Vélez-Málaga, a doña Margarita García Dereto; ídem íd. de Barcelona, a doña María de los Angeles Ardite Ortíz; ídem íd. de Jijona, a D. Honorato Puga García.

### ELECCION DE HABILITADOS

Chinchón. — Han sido nombrado habilitado don Francisco de Pablos, y sustituto D. Natalio Morales, ambos maestros de Colmenar de Oreja.

Castellón. — La junta provincial de Instrucción pública ha aprobado por unanimidad el dictamen de la ponencia, proclamando habilitado de los partidos de Lucena y San Mateo, únicos cuyas actas venían protestadas, a D. Francisco Benedito, auxiliar de las escuelas públicas de la capital.

# GUIA PRACTICA TRABAJO MANUAL EDUCATIVO

## FIGURAS POLIGONALES (Continuación)

41. Hallar la medida del cuadrado.—Después de obtener y recortar un cuadrado, por los medios conocidos (31 y 32), se dobla por la mitad; síganse doblando en el mismo sentido los recángulos que resulten, cuantas veces permita lo fino del papel; extiéndase después dicho cuadrado, y se observará en él una serie de líneas paralelas. Háganse en seguida los mismos plegados en sentido contrario, de modo que corten en ángulo recto los primeros y extendido nuevamente el papel, resultará lleno de cuadrillos.

Con indicar ahora que cada uno de esos cuadrillos, considerado aislado de los demás, si tuviese un metro cuadrado de extensión, representaría la unidad de medida de la superficie, quedará demostrada la regla de que el área del cuadrado es igual a la segunda potencia de su lado.

Es decir, que si en el plegado del papel hemos obtenido ocho cuadrillos de un centímetro cuadrado de extensión en cada lado, el área del cuadrado primitivo sería  $8 \times 8 = 64$ , ó bien,  $8^2 = 64$  centímetros cuadrados.

En seguida puede generalizarse la regla.

Una vez obtenidas las anteriores divisiones del cuadrado, para mejor grabar las ideas en la mente, para que sirva de entretenimiento ó como medio instructivo, se puede convertir el dibujo en un tablero de damas, en un embaldosado, en una tabla pitagórica; y si logramos una división, no muy sencilla por cierto, de 10 por 10, tendremos ocasión excelente para dar idea clara del área ó metro cuadrado y de la formación de las medidas métricas de superficie ó cuadradas.

La división más sencilla y más propia del cuadrado de papel es la de 8 por 8, resultante de tres dobleces en cada sentido que forman los 64 cuadrillos del tablero de ajedrez.

42. Medida del rectángulo.—Por el mismo procedimiento que hemos indicado en el número anterior, podemos demostrar que el área del rectángulo es igual al producto de la unidad cuadrada contenida en la base por la unidad cuadrada contenida en la altura.

Si tenemos, pues, un rectángulo de papel cuya base es doce centímetros y cuya altura es nueve, y queremos hallar su área, no tendremos más que decir:  $12 \times 9 = 108$  centímetros cuadrados.

Es muy conveniente que los niños se ejerciten en mediciones de esta índole, como preparación para trabajos ulteriores y añadir el cálculo al plegado y al dibujo.

43. Medida de los paralelogramos, rombos y romboides.—Basta demostrar que todo paralelogramo es siempre equivalente a un rectángulo de igual base ó igual altura,

para hacer ver que la medida de la superficie de estas figuras se halla del mismo modo que la del rectángulo, esto es, multiplicando la base por la altura.

Recortado un paralelogramo cualquiera (fig. 19) si desde el extremo P de una de las bases se traza, plegando, una perpendicular PQ al lado opuesto, cuya perpendicular señalará la altura, y cortamos el triángulo que se forme con el plegado, nos bastará colocarlo en la parte opuesta del paralelogramo, para que se convierta (fig. 20) en el rectángulo equivalente.

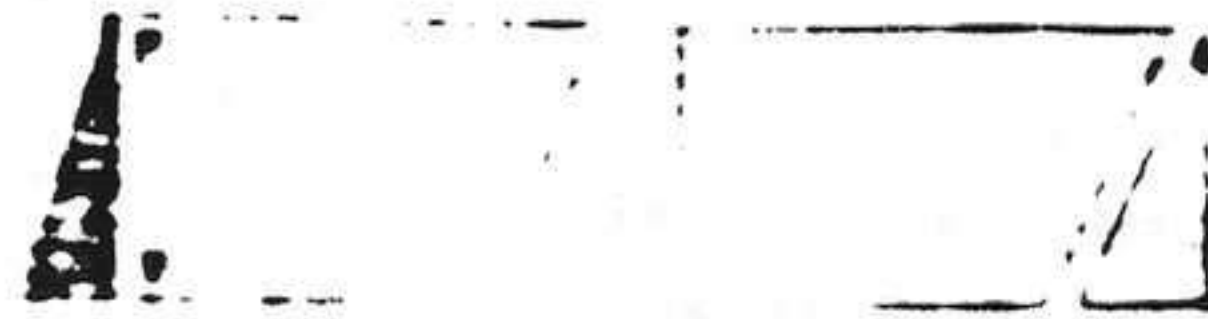


Fig. 19

Fig. 20

Una práctica semejante puede seguirse para demostrar la equivalencia de los demás paralelogramos, proponiendo a los niños cuestiones sencillas, que así pueden servir de juego, como de educación y materia de enseñanza.

44. Medida del triángulo.—Hay que demostrar que el área del triángulo es igual a la mitad del producto que resulta de multiplicar la base por la altura, ó del producto de la base por la mitad de la altura, ó del producto de la altura por la mitad de la base.

Para hacer evidente el primer caso, no hay más que dividir un rectángulo en dos triángulos iguales por medio de un pliegue diagonal, ó lo que es mejor, recortar dos triángulos iguales y acercarlos uno a otro (fig. 21), haciendo que coincidan en uno de los lados iguales.

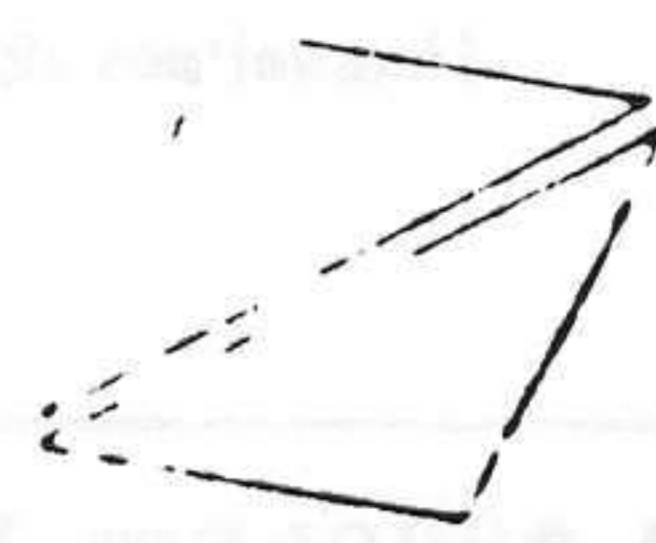


Fig. 21

Con esto se ve palpablemente que todo triángulo es siempre la mitad de un paralelogramo de igual base y de igual altura, por cuya razón, para obtener el área de uno de dichos triángulos, es necesario tomar la mitad del producto que resulta de multiplicar la base por la altura.

Para demostrar que el área del triángulo es igual al producto de la base por la mitad de la altura, se recorta un triángulo cualquiera; por medio de un plegado, se indica la altura AB (fig. 22); se dobla por la mitad



Fig. 22

Fig. 23

y se corta. Adaptando después el triángulito separado al resto de la figura, haciendo que ambas coincidan, se formará un paralelogramo (fig. 23), equivalente en superficie al triángulo primitivo, con la misma base y la mitad de la altura.

Hágase ejercitar a los niños en la demos-

tración de esta equivalencia con toda clase de triángulos.

Finalmente, si queremos hacer ver que el área del triángulo es igual al producto de la

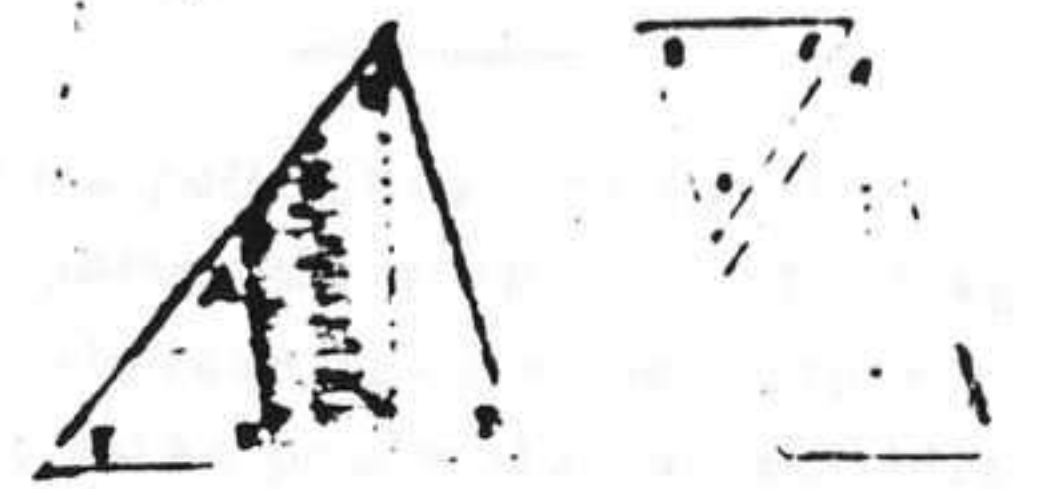


Fig. 24

Fig. 25

altura por la mitad de la base, dividiendo la base por la mitad, con el plegado AR (fig. 24) paralelo a uno de los lados ED, separando el triángulito APR y adaptándolo a la parte superior, en la forma indicada (fig. 25) tendremos convertido al triángulo en un paralelogramo equivalente.

Tomando ahora un triángulo cualquiera y en él las medidas consiguientes, hazase que el niño halle el área de la superficie por los diferentes procedimientos indicados para que se cerciore de que dan un resultado igual. Así, si suponemos que el triángulo medido tiene seis centímetros de base y cuatro de altura, el área será,  $6 \times 4$  y dividido por 2, ó  $24:2=12$ ; ó bien,  $6 \times 2=12$ ; ó  $3 \times 4=12$ .

45. Medida del trapecio.—Recortado un trapecio de papel, se señala el punto medio B (fig. 26) de uno de los lados no para-

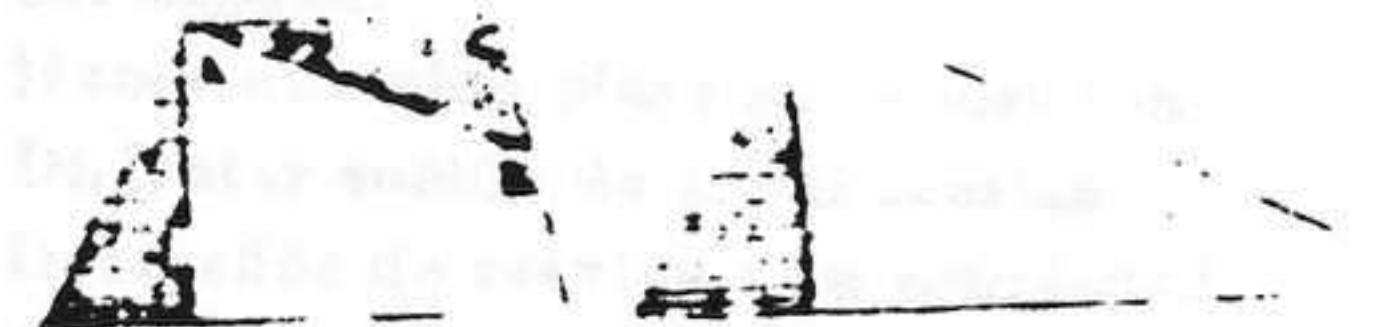


Fig. 26

Fig. 27

lelos, y se hace desde este punto a la extremidad opuesta de la base superior del trapecio, el dobléz AB. Cortando ahora el triángulo ABC, y volviéndolo, se une a la base mayor, con lo cual se formará un triángulo (fig. 27) equivalente en superficie al trapecio, con la misma altura que éste y con una base igual a la suma de las dos bases.

De aquí resulta claro que el área del trapecio es igual al producto de la suma de las dos bases por la mitad de la altura, ó al producto de la altura por la semisuma de las bases.

Si la altura de un trapecio es cuatro centímetros y las bases seis y ocho, su área sería igual a  $6+8 \times 2=28$  ó bien  $(6+8) \times 2=28$ .

Si el trapecio es isósceles, basta dividirlo en dos partes iguales, trazando una perpendicular por la mitad de las bases, se cortan los dos nuevos trapecios rectángulos resultantes, y volviendo uno de ellos haciendo coincidir con el lado no paralelo del otro, quedará formado un rectángulo equivalente, unidas la mitad de la base superior con la mitad de la inferior.

46. Medida de un polígono.—Si tomamos un exágono recortado, y por medio de diagonales lo dividimos en seis triángulos, como se ve en la figura 14, poniendo todos los triángulos recortados en fila con las bases sobre una recta, deduciremos fácilmente que el área del polígono regular se obtiene multiplicando el perímetro por la mitad de la apotema, pues el perímetro representa la suma de las bases de dichos triángulos y la

apotema es la altura de uno de ellos. Si en vez de poner las bases en fila, se colocan tres triángulos en este orden y los otros tres se interponen con la base hacia arriba, resultará un paralelogramo que tiene por base la mitad del perímetro y por altura la apotema.

Considerado el círculo como un polígono de infinito número de lados, el modo de medir su área sería igual que la del polígono, con sólo cambiar los términos, pues al perímetro ó contorno se le llamaría *circunferencia*, y la apotema *radio*. En este supuesto el área del círculo se obtiene *multiplicando la circunferencia por la mitad del radio ó el radio entero por la semicircunferencia*.

Los precedentes ejercicios deben intercambiarse con los de construcción de objetos usuales, que en seguida daremos á conocer, para que la instrucción alterne con el entretenimiento, la mente con la imaginación, sirviendo siempre los sentidos (las manos y la vista) de elementos activos en la obra de la educación y de la enseñanza.

ESQUIEL SOLANA.

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

### RUMANIA

*El trabajo manual en las escuelas.*—En la mayor parte de los países civilizados se trabaja con seguridad, desde hace algún tiempo, en la reforma de la enseñanza pública. Con todos los años experimentan cambios notables, en los Estados países, los programas de instrucción de las escuelas primarias; y estos cambios se operan, en general, con los intervalos más ó menos largos en que los partidos políticos se vienen á suceder en el poder.

Pero entre todas estas modificaciones, una sola constituye la verdadera reforma radical, si se contempla la pedagogía á través del pasado: esta reforma consiste en la anexión de los trabajos manuales á las demás materias de enseñanza intelectual.

Por la fuerza de la costumbre, la sociedad culta no presta la atención debida á esta innovación bienhechora, la cual, me atrevo á afirmar, no ha sido realizada por el zar, sino por un sentimiento natural y una convicción sincera de que se hace con ello una acción buena y necesaria á la humanidad. La prueba de que no se presta la debida atención á esta reforma, está en que se ha atendido casi siempre con preferencia á la parte intelectual, constituyendo generalmente el objeto y el fin del programa. Dentro de esta esfera se han hecho cambios y aumentos, pero considerando siempre el fin intelectual como el solo, el indispensable para el hombre; mientras que el trabajo manual no se ha mirado más que como un accesorio, sin permitirle, como es justo, ocupar un lugar tan preeminente como á tra cualquiera disciplina.

Todo este estado de cosas es una consecuencia natural del sistema de enseñanza casi exclusivamente intelectual, que ha sido y sigue siendo el privilegio de la sociedad culta. Por consecuencia, cabe el afirmar que no son los hombres de ciencia los llamados á legislar y reglamentar la organización de la instrucción pública, porque no pueden apreciar con equidad las cosas que no conocen por no haberlas practicado; no son los sabios, por punto general, los que están más en la realidad de las cosas.

En cada Estado donde el trabajo manual está ya introducido en el programa de enseñanza de las escuelas, sea de un modo general y obligatorio (Suecia, Dinamarca, Francia, Bélgica), sea en parte y en los límites posibles (Rumanía), ó por la iniciativa privada con auxilio ó en ayuda del Estado (Alemania, Inglaterra, Austria, Rusia), el modo de organizar esta enseñanza difiere según la manera como han sido preparados las personas que la dirigen y según las circunstancias políticas, económicas y sociales de los países respectivos: las especialidades de trabajo, el método en la práctica, el fin (económico, profesional, educativo, político), difieren completamente.

Se deduce de aquí que el lugar del trabajo manual no está aún bien definido; el objeto en el mismo no está aún sistemático, no está, al menos, incorporado al sistema de enseñanza de las otras materias de estudio, las cuales forman después de los siglos—de una manera unilateral y casi exclusivamente intelectual—la base, por decirlo así, indispensable de la cultura elemental de cada hombre.

Mientras que la cuestión de la enseñanza pública sea el juguete de los acontecimientos políticos, económicos y sociales, y mientras que el dinero de los Estados sea empleado en su mayor parte en empresas de otra naturaleza que las del progreso de la humanidad, en la vía de la instrucción—que es lo que constituye el carácter de la humanidad—no podemos esperar constituir la enseñanza conforme á su verdadero valor.

Estando así las cosas actualmente, nos vemos forzados á contentarnos por ahora con elementos rudimentarios, desprovistos de unidad de principios para que se tenga la práctica del trabajo manual á las escuelas de enseñanza general y más especialmente á las escuelas primarias.

No es más que un modesto ensayo acerca de la aplicación del trabajo manual al servicio de la educación y de la instrucción pública, particularmente en Rumanía, lo que me propongo exponer en estos artículos, respondiendo á la amable invitación de D. Esquiél Solana, para la ilustre revista de instrucción pública que con el título de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, se publica en Madrid.

(Se continuará.)

JORGE MOJÁN

Director de la Escuela Normal de Bucarest (Rumanía).

## El marqués de Guadalerzas

A la edad avanzada de ochenta y nueve años, ha fallecido en la corte una de las figuras más venerables de la medicina española contemporánea, el Sr. D. Matías Nieto y Serrano, marqués de Guadalerzas.

Nació el Sr. Nieto en Palencia, el 24 de febrero de 1813, y apenas terminó la carrera de medicina ingresó en el cuerpo de Sanidad militar.

Fundó la *Gaceta Médica* y *El Siglo Médico*, é ingresó en la real Academia de Medicina el 16 de diciembre de 1839, habiendo pertenecido, por tanto, á la docta corporación cerca de sesenta y tres años, durante los cuales ha sido por espacio de muchísimo tiempo, primero secretario perpetuo, y luego presidente también perpetuo.

Era vicepresidente del consejo de Instrucción pública y presidente de la sección primera de dicho Cuerpo.

El Sr. Nieto y Serrano se distinguió por su carácter caballeresco y trato correctísimo y síbilo, y en sus últimos años se consagró especialmente al cultivo de la filosofía; publicando varias obras en que expuso todo su sistema.

¡Descanse en paz el sabio médico!

## PETICION JUSTIFICADISIMA

Son tantas las peticiones que todos los días y á todas horas parten de gran parte del magisterio primario, con algunas de estas peticiones tan exageradas y nos están poniendo tan en ridículo sobre pronto y exirados, que no puedo resistir la tentación de exponer una, que creo *justificadísima*.

No se trata de un ascenso á plazas de oposición de los maestros de 251 pesetas, ni de que los auxiliares pa en *velis nolis* á ocupar en propiedad las plazas de maestros de las escuelas en que prestan servicio, aunque las escuelas sean de 100 pesetas y los auxiliares de 625; ni de que los interinos queden en propiedad *ipso facto* y con motivo de la coronación; ni de que los maestros consortes tengan estas ó aquellas preferencias, que todo me parece lo perlas, aunque algunas veces estas gracias ponen serios á muchos compañeros; repito que no se trata de nada de eso. Se quiere sencillamente el bien de la clase, y el que suscribe espera de todos los compañeros que se apresuren á enviar adhesiones para conseguir esta nueva petición, que no puede ser ni más razonable, ni más justa, ni menos equitativa.

He aquí ahora de lo que se trata. De elevar una instancia para que el excelentísimo señor ministro conceda ascenso, sin variar de localidad, á todos los compañeros que reúnan *todas* las condiciones que siguen:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber obtenido plaza por oposición.
- 3.ª Disfrutar sueldo de 100 pesetas.
- 4.ª Doce años de servicios en propiedad.
- 5.ª Figurar en el escalón.
- 6.ª Título normal y bachiller, ó alguno de los dos.
- 7.ª Tener treinta y cuatro años de edad.
- 8.ª Llamarse Manuel.
- 9.ª De primer apellido, Franganillo.
10. De segundo, Monge.
11. Ser natural de Alameda de Ojo.
12. Haber remitido este artículo á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

M. FRANQUILLO.

Fregenal 6 de Julio de 1903.

## ENHORABUENA

En los juegos florales celebrados este año en Toruel, ha sido premiado nuestro querido compañero de redacción D. Esquiél Solana, por un himno alusivo á la fiesta del árbol.

Reciba la enhorabuena.

## Voto de gracias

La asociación de maestros de Toro, en sesión extraordinaria de 8 de junio, acordó por unanimidad conceder un voto de gracias á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la defensa que venimos haciendo de los derechos é intereses de la clase. Agradecemos sinceramente esta inmerecida distinción.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 121, Madrid.

## REGOS DEL MAGISTERIO

### Asociación de regentes

Si, hay que hacerla, como pide un maestro tan inteligente y entusiasta como el señor Serrano. ¿Hemos de dormir, cuando todas las fuerzas vivas de la nación ó se desmerecen ó van despertando? ¿Será posible que cuando vemos caer instituciones tan respetables como las normales de maestros, hayamos perdido hasta el instinto de conservación?

Si permanecemos indiferentes al movimiento de asociación que hace tiempo se inició en todas las clases, no tendremos derecho á quejarnos cuando otros, más avisados, nos despojen de nuestros derechos ó nos arrebaten hasta el pan de nuestros hijos.

Y quiera Dios que esto no tenga ni asomos de profecía; pero la enseñanza atraviesa un período de verdadera revolución, y en las revoluciones triunfan sólo aquellos que se hicieron fuertes por el número, la unión y la inteligencia.

¿Tan difícil es entenderse cuando todos tenemos las mismas aspiraciones, tendemos á unos mismos fines, tropezamos con los mismos inconvenientes y necesitamos unirnos por nuestro común interés?

Nunca es tarde... etc.; puesto que el director de *El Magisterio Navarro* nos llama para formar en guerrilla y defender derechos que por no ser individuales sino de la clase, nos deben merecer más respeto, no permanescamos indiferentes á sus excitaciones.

Acudo gustoso, amigo Serrano, á su toque de llamada, si no tan pronto como hubiera querido, al menos creo que no seré el último, aunque desearía ver ya en correcta formación á los veteranos.

Tiene ahora la palabra D. Rufino Blanco, para que, según el plan que usted propone, ordene la hueste.

Y á fin de que me oiga mejor, y uniendo mis excitaciones á las que usted ha hecho, llamo una vez más á las puertas de *EL MAGISTERIO* para que me permita decir desde sus columnas, porque desde allí se oye mucho y bien, esto que digo; con la firmísima convicción de que si no nos unimos pereceremos como clase.

No es tiempo ya de vacilaciones ni de apatía. Estamos en un período de necesidad, de indispensable actividad.

De todo este afán de tejer y destejer resultará un estado de derecho permanente; en él se aumentarán ó restringirán las consideraciones y la importancia de aquellas entidades cuya necesidad é influencia social esté más reconocida ó parezca más evidente; y ¿quién debe hacer esta pública demostración por lo que á nuestra clase pueda referirse, sino nosotros mismos, unidos estrechamente para constituir una fuerza capaz de pesar en el ánimo de quien haya de decidir de nuestro porvenir, fijando las circunstancias en que debe desenvolverse nuestro presente?

Muchas veces las palabras de los que por sus méritos ocupan los primeros lugares en una colectividad producen recelos y despertan suspicacias; por eso me atrevo á dirigir mis excitaciones á los regentes, rogándoles que trabajen por la asociación; soy el último entre todos, y no puedo inspirar desconfianza.

Ojalá nos escuchan.

MARTÍN CHICO.

Regencia de la Normal de Segovia.

### Instancia de los opositores aprobados á escuelas normales, sección de Letras

Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Si la virtud y heroísmo se premian, es porque la ley lo exige, con el fin de dirigir la emulación de la sociedad á una mútua reciprocidad de derechos y deberes, que en sí reclaman la esfera en la vasta armonía de la patria, para que, sometidos sus individuos á una ley común, la respeten y sirva de base á la justicia, sin la que no podría existir estado alguno.

Sublime es la virtud demostrada en actos individuales ó recíprocos, sublime el heroísmo, sublimes el valor y bravura del soldado y marino en las batallas y combates; sublimes en las clases oscuras, desgraciadas y abyectas que luchan contra la suerte y triunfan de ella en el silencio de una vida miserable, pero laboriosa; sublime son, porque las cualidades que encierran, son las más necesarias á la humanidad; pero si brillan como los rayos del sol en superficie plateada, no brillan buenos y no menos dignos son de recompensa los hombres que, como los exponentes, demostrando estas virtudes, poseen otra que completa la perfección humana, la aptitud científica, con la cualidad de enseñarla, sometida á V. E. con la nota de brillante por el tribunal de oposiciones á escuelas normales, sección de Letras, y relegados al ignorado olvido, oprimidos los exponentes por los tiros de la suerte, y soportando el dolor del sitio que conquistaron y no les fué concedido, con serenidad y constancia de pruebas.

La virtud y el heroísmo demostraronlos en sus constantes servicios á la patria, en sus prácticas escolares, siempre en lucha con la ignorancia; que sirvieron de corona experimental á la abstracción de la ciencia de que dieron muestra y no les fué remunerada, muy especialmente á los comprendidos en los números 16 al 25, ambos inclusive. El tribunal los recomendó á V. E. por sus brillantes ejercicios; no había plazas suficientes para premiar el mérito, y justipreció á los exponentes tan dignos de recompensa como á los agraciados.

Allá en la escuela probaron y modificaron, sobre el crisol de la práctica, sus métodos y procedimientos, y conocieron los defectos de las clases inferiores de la sociedad, que modificaron con prudencia, y sufrieron con paciencia los disgustos; aquí en la nobleza de la trínca dieron á conocer en frutos de admirables efectos para la progresión escolar, la virilidad que España reclama para ser respetada, fuerte. En actos oficiales discutieron y aprobaron los terrores de la nueva enseñanza, la manera de la inspección para que los maestros piensen por sí mismos, y cese el magisterio en el temor de encumbrar ídolos, de ser iconoclasta, segador perenne de inteligencias que decurren y de toda voluntad que anima; notoria información que llegó á V. E. por uno de los exponentes, á recitada la organización por V. E. como buena y con promesa de ser atendida.

Siendo igualmente dignos los exponentes que los agraciados, el tribunal hubiera podido en justicia colocarlos en plazas; en este caso, diez agraciados estarían en lugar de los exponentes. ¡Triste consecuencia de la imprevisión de la ley!

La sociedad no podría consentir tamaña injusticia, y, no obstante, la consiente, porque esos opositores que obtuvieron plaza y no la tienen, son los exponentes que humildemente llegan á V. E.

Pero no; la ley prevé esta deficiencia, y si bien siempre fundada en principios y reglas generales, la ley desciende á este detalle, ordenado por V. E. en el caso 2.º del art. 6.º del real decreto

del 14 de febrero de 1902, que dice con relación á la provisión de cátedras:

«Pueden también proveerse por el gobierno, previo informe de la corporación docente científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra que se trate de proveer, y del consejo de Instrucción pública en pleno, si el nombramiento hubiera de recaer en persona de notoria reputación científica que pertenezca al profesorado oficial». Y como en los exponentes fué probada su notoria reputación científica en actos públicos y en su hoja de méritos, conquistada su aptitud y recomendada como buena para cambiar la rancia y superficial enseñanza actual por la racional y viril moderna, lumbrera de horizontes dilatados, donde urge colocar á España, creen que la ley les llama en honor de sus conciudadanos, sacándoles del olvido en que yacen por una inexorable fatalidad (que los exponentes no admiten é impropia de mantener toda nación culta) y conquistadas sus pruebas de mérito en la noble lid de la posición.

Por otra parte, los exponentes dieron notoria prueba de aptitud en materias nuevas en el cuadro de oposición, que desarrollaron sus cuestiones modernas con hábiles razonamientos, altitud pedagógica que puso en tortura al tribunal, y como resolución, el acuerdo de recomendación á V. E. para cubrir con los exponentes las plazas que sucesivamente vacaren.

Por todo lo expuesto, los opositores aprobados á escuelas normales, sección de Letras, cuyos documentos legales obran en el ministerio del digno cargo de V. E., unidos á las actas del tribunal;

A V. E., muy respetuosamente acuden, manifestando:

1.º Que en virtud de ser las oposiciones á escuelas normales, sección de Letras, excepcionales porque no se efectuaron en más de veinticinco años, por sus materias nuevas no cursadas por sus ejercicios numerosos y áridos, que encerraron sacrificios materiales y morales; por el valor científico de los exponentes, sin haberse remunerado aptitudes, recomendadas no obstante ser igualmente dignas, á los agraciados, sus pretensiones son dadas de las necesidades que la patria contrajo con los exponentes y que la sociedad no puede negar.

2.º Que visto el real decreto de 31 de mayo último, que concede escuelas por gracia á funcionarios y opositores aprobados, dignísimos del acceso, pero con derechos inferiores á los que alegan los exponentes, y otros que pueden exponer, con sumisión, al buen criterio científico y justiciero de V. E., é interés por la enseñanza, no dadas los exponentes que, por esta sola vez y en virtud de la satisfacción y alegría que la patria toda disfruta por la conmemoración de la mayor edad de nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII (q. D. g.), y la protección que dispensa á los hombres que han de encumbrar su trono á la culminante cima del progreso, hará V. E. honor á la justicia que les corresponde, incluyendo á los exponentes en el caso segundo del art. 6.º del real decreto de 14 de febrero de 1902, ó en el art. 6.º del real decreto de 31 de mayo del mismo año, declarándoles con opción para poder cubrir las plazas vacantes ó que vacaren de profesores de escuelas normales de pedagogía en los institutos generales y técnicos, inspecciones y secretarías de juntas provinciales, y á ser posible, se les reconozca, para los efectos de concurso, la misma antigüedad que á sus opositores que obtuvieron los cuatro últimos lugares, bras. Cervera, Bull, Avenza y Niso, ordenado se les extiendan los nombramientos correspondientes.

Es gracia que los exponentes no dadas alcanzar

de los actos justicieros de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.  
Leguardia (Alava) 1.º de julio de 1902.—Excmo. Sr. D. Milán Yrujo, Rafael Martínez, Leopoldo Ballesteros, Atanasio de Anzorbe y Recio, Julián Lacalle, Darío Caramés y Juan Rubio y Carretero.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

4 julio.—Reales órdenes disponiendo se anuncie a traslación las cátedras que se expresan de institutos.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes a que se refieren las reales órdenes anteriores.

Biblioteca nacional.—Anuncio relativo al concurso de premios del presente año.

—Escala provisional del personal auxiliar de universidades.

5 julio.—Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento, que ha de aplicarse para la concesión de la orden civil de Alfonso XII.

—Real orden dando las gracias a los centros oficiales, corporaciones y particulares que han contribuido con su concurso al brillante éxito de la Exposición nacional de retratos.

—Otra nombrando profesor numerario de la cátedra de máquinas térmicas de la Escuela superior de Artes e Industrias de Madrid, a D. José Igual Martínez.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—Resultado del concurso ordinario abierto por esta Academia hasta 31 de diciembre de 1893.

—Escala provisional del personal auxiliar de universidades.

Tribunal de oposiciones a escuelas de niñas en la provincia de Lérida.—Convocando a los opositores a dichas escuelas.

6 julio.—Real orden resolutoria de una consulta respecto a la forma en que han de constituirse los tribunales de exámenes para los ejercicios de revalida y grados de estudios de comercio.

—Disponiendo se anuncien para su provisión las cátedras vacantes que se expresan de normales de maestras y de escuelas de Artes e Industrias.

—Otra nombrando profesor de dibujo geométrico de la Escuela de Industrias de Granada a don Enrique Hidalgo.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso la provisión de la cátedra de dibujo geométrico de la Escuela superior de Artes e Industrias de Madrid.

—Escala provisional del personal auxiliar de universidades.

7 julio.—Real orden disponiendo que durante la ausencia del subsecretario de este ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la subsecretaría el director del Instituto Geográfico y Estadístico.

Tribunal de oposiciones.—Convocando a las opositoras a la escuela de niñas vacante en Calzada de Oropesa (Toledo).

Acumulación de cátedras.—Real orden de 4 de julio disponiendo la forma en que ha de efectuarse dicha acumulación.

Una. Sr. S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la acumulación de cátedras en

una misma convocatoria y la agregación a las ya anunciadas, prescritas en el art. 3.º del real decreto de 11 de agosto de 1901, se efectúe en lo sucesivo, siempre que se trate del mismo turno de oposición y de cátedras de igual asignatura y grado de la enseñanza pertenecientes a centros docentes de la misma categoría.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de julio de 1902.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 6 de julio)

Escuelas normales.—Real orden de 3 de julio disponiendo se anuncie a traslación las plazas de profesoras numerarias de las normales de maestras que se expresan.

En cumplimiento del art. 1.º del real decreto de 14 de febrero último;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a traslación, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta real orden en la Gaceta, las siguientes plazas de profesoras numerarias de las escuelas normales superiores de maestras, dotadas cada una con el sueldo anual de 2 500 pesetas.

#### SECCION DE LETRAS

Una en cada una de las de Badajoz, Burgos, Granada, Oviedo, Valencia y Zaragoza.

#### SECCION DE LABORES

Una en cada una de las de Burgos, Córdoba y Granada.

Podrán solicitar la traslación a estas vacantes las directoras por oposición directa y las profesoras numerarias de escuelas normales superiores y elementales, cada una en la sección en que preste sus servicios.

Las solicitantes deberán acompañar a sus instancias sus respectivas hojas de servicios y los documentos que estimen oportunos.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de julio de 1902.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 6 julio).

### ANUNCIOS DE OPOSICIONES

Lérida.—Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.

Se convoca a los señores opositores a dichas escuelas para que concurren al Instituto general y técnico de esta capital, a las siete horas del día 23 del actual, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Los opositores D. Agustín Pedro Belart Bull y D. Víctor Anhele Campo, presentarán al tribunal, el primero, certificación de penales, y el segundo, ésta y la partida de bautismo.

El cuestionario para estas oposiciones, formado por el tribunal, estará de manifiesto en la secretaría del Instituto general y técnico de la provincia, durante los ocho días anteriores al señalado para dar comienzo a las oposiciones.

(Gaceta 5 de julio.)

Toledo.—Escuela de niñas dotada con 825 pesetas de sueldo anual, vacante en Calzada de Oropesa.

Se convoca a las señoras opositoras que tienen solicitado practicar los ejercicios de estas oposiciones, para que concurren el día 21 del presente mes, a las diez de la mañana, al local destinado al efecto en la escuela normal de maestras de esta capital para dar principio a los ejercicios; debiendo advertir que el cuestionario que determina

el art. [22 del citado reglamento] se hallará expuesto al público desde el 12 al 19, ambos inclusive, de cuatro a seis de la tarde, en la secretaría de la referida escuela normal.

Se advierte a las señoras opositoras que no han completado su expediente, que deben hacerlo antes del referido día 21, según dispone el párrafo segundo, apartado quinto del art. 5.º del mencionado reglamento.

(Gaceta 7 de julio.)

### JUNTAS PROVINCIALES

Valencia.—El día primero del actual celebró sesión la junta local de primera enseñanza, acordándose aprobar el informe de los señores Romero y Oñizares en el expediente de la maestra de Pinedo, y que pase el citado expediente a la junta provincial de Instrucción pública. También se aprobó el dictamen del señor Gomila sobre el aumento voluntario de sueldo al maestro de Ruzaña.

La instancia presentada por la asociación de maestros para que se subvencione a dos ó tres de ellos con el objeto de que vayan al extranjero a estudiar los trabajos manuales, fué aprobada con una adición para que los maestros no se limiten solamente al estudio de estos trabajos, sino que además visiten los museos pedagógicos y las escuelas extranjeras, sobre todo las de Suiza y Francia, y redacten una memoria de cuantos estudios realicen.

Luego acordó conceder media vacación en las primeras quincenas de julio y septiembre a los maestros públicos, y que se admitan solicitudes para optar al premio «Valencia» hasta el día 7 de julio, a las ocho de la noche; y por último, se acordó conceder un voto de gracias a varios maestros con motivo de los exámenes celebrados en sus escuelas.

Vizcaya.—En la última sesión celebrada por esta junta se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo solicitado por el ayuntamiento de Zalla, autorizar al señor Inspector para que pase a girar una visita extraordinaria a las escuelas de aquel concejo y practicar el estado de instrucción en las mismas. Estar a lo acordado sobre el número de escuelas de adultos que obligatoriamente deben funcionar en esta capital, por considerarse indispensables para las necesidades de la enseñanza. Salvo en voto el señor Zazo. Dar curso al expediente instruido por los maestros de Valmaseda, en solicitud de títulos de mayor categoría por razón del último censo de población. Ordenar al ayuntamiento de Pedernales que habilite un local escuela en debidas condiciones, ó de lo contrario se acordará la suspensión de la clase.

### Propuestas

#### CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1902

Ciudad Real.—La junta de Instrucción pública ha acordado aprobar las propuestas para dicho concurso, anunciado en abril último.

Escuelas de niñas.—Para la plaza auxiliar de Almagro, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas, D. Domingo Simavilla, con título elemental, sueldo computable de 825 pesetas, 4 años, 7 meses y 13 días de servicios en propiedad; para la id. id. de Bolañe, con igual dotación, D. Zacarías Rodríguez, título superior, 625 pesetas, 18 años y 27 días en propiedad. Queda desierta la auxiliaría de Almodóvar por falta de aspirantes.

Para la id. id. de Castellar de Santiago, con 400 pesetas, D. Mariano Teófilo Galán, título superior, 860 pesetas, 2 años, 11 meses y 25 días en

propiedad; para la id. id. de Corral de Calatrava, con igual dotación, D. Rufino Morales, título elemental, 225 pesetas, 5 años, 6 meses y 4 días en propiedad; para la id. id. de Luciana, dotada con propiedad; para la id. id. de Luciana, dotada con 250 pesetas, D. Santiago Gómez Olivares, título superior, 250 pesetas, un año, 4 meses y 23 días en propiedad.

**Escuelas de niñas.**—Para la escuela elemental de Puerto Lápiche, dotada con 625 pesetas anuales, doña María de la Cinta Felguera, con título elemental, sueldo computable de 625 pesetas, 14 años, 6 meses, y 19 días de servicios en propiedad; para la idem incompleta de Sarriena, dotada con 570 pesetas, doña Dolores Pinilla, título superior, sueldo computable de 625 pesetas, 9 años, 8 meses y 20 días en propiedad.

**Escuelas de ambos sexos.**—Para la de la Poblachuela, anejo de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, doña Pilar Argonés, con título elemental, 625 pesetas, 6 años, 6 meses y 18 días en propiedad; para la id. id. de Navacerrada, anejo de Almodóvar, dotada con 300 pesetas, doña Petra Jacinta Sánchez, con título superior, 270 pesetas, 3 años, 7 meses y 11 días en propiedad.

## NOMBRAMIENTOS

**Barcelona.**—En la secretaría de la junta de Instrucción pública se han recibido los títulos administrativos de maestros en propiedad, expedidos por el rectorado a favor de D. Ramón Farré Solá, D. Domingo Revuelta Aparicio, D. Pío García Vivas y D. Mariano Espada, para las escuelas de niños de Oñers, San Juan de Fábregas, San Pedro de Torrelló y Puigdalba, y doña María Gumá Torres y doña Felisa González Taulis, para las de ambos sexos de Capolat y Castellar del Riu, respectivamente en virtud del concurso único de febrero de 1911; los de las escuelas elementales de niños de San Martín de Torrellas, Tous, San Esteban de Palau Tordera y Mura, a favor de don Mariano Crivele Sentís, D. José Padró Canudas, D. Miguel Marmón Llopart y D. Domingo Vera Ruiz, respectivamente; el de la incompleta de niños de Santa María de Oló a favor de D. Pedro Cantanys Balie; los de las escuelas elementales de niñas de Caldas de Estrach, La Ameilla, Tous y San Vicente de Llavanas, a favor de doña Enrica Marcé Puig, doña Lucía Tarradas Puñet, doña Dolores Riera Valle y doña Montserrat Palet Boada, respectivamente; los de las incompletas de asistencia mixta de Calonge de Calaf y Olesneillas, a favor de doña Elisa Menéndez Pellicer y doña Buenaventura Vilá Vilá, respectivamente, y el de la incompleta de niñas de Rocafort a favor de doña Estrella Sabater y Ferrarons, en virtud del concurso único de Septiembre de 1901; los expedidos a favor de doña Rosa Mateo Bonet, doña María Dolores Baró Baqué, doña Josefa Sans Requerra y doña Luisa Serra Dalmau, para las escuelas de Veciana, Montseny, Oreavinyá y Talsamanca, respectivamente, en virtud del concurso único de enero de 1898; los interinos de las de niñas de Oriolá, Masquefa y Bagá a favor de doña Teresa Coca y Olivé, doña Marcelina Cieramunt y doña Emilia Mir Bigorra, respectivamente, y los en propiedad expedidos a favor de doña Marina Fortany é Ivern, para maestra pública de esta capital, de doña Antonia Xiqués y Calonge, doña María de la Concepción Tudó y Cortés y doña Teresa Coll y Tort, para auxiliares de la misma; de doña Carmen Vilgo y Juli y de doña Rosa Rafaela Cruz y Brá, para maestras públicas de Manriés y Vich, respectivamente, en virtud de las oposiciones de enero de 1901.

**Granada.**—Han sido nombrados maestro propietario por concurso de la escuela elemental de Fornos, con 625 pesetas, D. Francisco Molina Flores; de la de Pampaneira, con el mismo sueldo, D. José Rodríguez Rodríguez; de la de los cortijos de Albuñol, con igual sueldo, doña Dolores Peña Escobar; de la incompleta de niños del Almedral (Zafarraya), D. Ricardo Linares Morante, con 365 pesetas; de la incompleta de niños de Calicasas, con 275 pesetas, D. Faustino Cappa García; de la mixta de Nítaez, con 500 pesetas, doña Ana Vilches Vilches; de la mixta de Baul (Gor), con 350 pesetas, doña Carmen Perea Lira; de la mixta de Jolcar, con 184 pesetas, doña Rosa Herrera Orce; auxiliar interina de la escuela de Puengibre, con 312,50 pesetas, doña Dolores Ruiz Alcalá; maestra interina de la escuela de Purullena, con 312,50 pesetas, doña Encarnación Carrizo Martínez, y de la escuela de Orcera, con 412,50 pesetas, D. Enrique Calvache Guisjarro.

**Lérida.**—Se han hecho los siguientes nombramientos en virtud de concurso:

De la elemental de niños de Fresno de Camlico, a D. Eusebio Alonso López; de la idem de San Esteban de Nogales, a D. Dámaso Novoa García; de la idem de Riello, a D. Agapito Arias y Arias; de la idem de Brazuelo, a D. Juan Bardón Díez; de la mixta de Val de San Román, a don Laureano Alonso García; de la idem de Quintanilla de Somosa, a D. Maximiliano Berciano Salvadores; de la idem de Cubillas de Rueda, a D. Santiago Crespo Valera; de la idem de Herreros de Jamus, a D. José Calvo; de la incompleta mixta de Villaseán, a D. Dionisio Pérez Alvarez; de la idem de Cirujales, a D. Ricardo González y González; de la idem de Villamol, a D. Gregorio París Gala; de la idem de Guendos de los Oteros, a D. José Delgado Fernández; de la temporera de Almarcara, en Congosto, a D. Nicanor García Sabugo; de la mixta de Escero, en Riello, a D. Manuel Gómez Balbuena; de la idem de Buesse, en P. Laros del Sil, a D. Gregorio García Alvarez; de la idem de Tabuyo de Monte, a D. Silvestre Cabero Alvarez, de la temporera de San Pedro de los Oteros, a D. José Alvarez Merayo; de la idem de Torneros de Jamus, a D. Rodrigo Turiense González; de la idem de Aldea del Puente, en Valdepolo, a D. Ignacio Durán Barró; de la idem de Portilla de la Reina, a D. Daniel Sacristán Santamaría; de la idem de Pefialna, a D. Ignacio Dolé González; de la idem de Piedralba, a D. Andrés Martínez Prieto; de la idem de Redelga, a D. Faustino Bravo Cortillas, y de la idem de Bustillo de Oca, a D. Onofre Alvarez Rodríguez.

**Madrid.**—Por el rectorado han sido nombradas maestras interinas: de las escuelas de Cantalojas, a doña Juana Jubero Domínguez; para la de Torremocha de Uceda, a doña Fuencisla Martín Lozano; para la de Viana de Mondéjar, a doña Benita Alvarez Rebollo; para la de Romasones, a doña Guadalupe Estringana; para la de Aliaguilla, a D. Juan Vicente Vaquero; para la de Villacorta, a doña Patricia Posa García; para la de Villasequilla, a doña Leolina Atienza Ortega; para la de Ugena, a D. Nicasio Palomeque y Ferrar; para la de Juarros de Riomoros, a doña Rosalía Mayor y Loriguillas; para la de Villaconejos, a D. Diego Nieto Vendejo; para la de Torrijos, a D. Julián López Agüero; para la de Corral de Ayilón, a doña Agueda Escinas Pascual; para la de Iraid, a doña Luisa Barlera Rulpérez; para la de Cobeta, a don Ruperto Manuel Talerde y Millán; para la de Manzaneruela, a D. Ignacio Catalá y Miguel; para la de Sieteiglesias, a D. Juan Pastor Ubago; para la de Navalmarcano, a doña María Nieto Justa; para la de Moraleja de Ocellar, a doña Josefa Lobo Herrera, y para la de Badia, a D. Alberto Aya la Artesana.

**Pontevedra.**—El rectorado de este distrito universitario ha acordado los siguientes nombramientos de maestros auxiliares, en propiedad y por virtud de oposición. Para la graduada aneja a la normal superior de maestros de Pontevedra a D. José Romero Bernádez, y D. José Moequera Ramos, y para la auxiliar de Tuy a D. José Río Carreira. Para la graduada aneja a la normal superior de maestros de Pontevedra, a doña Josefa Santos Méndez, doña Blanca Veiga Carrero y doña Irene María del Carmen Vieira Durán.

También ha nombrado en virtud de oposición y en propiedad a los maestros siguientes:

D. Victoriano Vázquez González, para servir la escuela completa de niños de Puenteareas; don Juan Novás Guillán, para la de niños del Grove; D. Felipe Justo Moequera, para la de igual clase de Rodero; D. Manuel Permny y Soutullo, para la de Cruces, ayuntamiento de Cárbita; doña Filomena Granda Reguero, para la completa de niñas de Cambados; doña Leocadia Blanco y Sanmartín, para la de igual clase de Valga; y doña Gertrudis Aurora Tarrío Falcón, para la de Cruces, en ayuntamiento de Cárbita.

**Sevilla.**—El rector del distrito ha hecho los siguientes nombramientos en propiedad, como consecuencia del concurso de traslado del año anterior:

D. Saustiano Lozano y González, para la escuela de Alconchel (Baños); D. Vicente Cámara Antón, para Puerto Serrano (Cádiz); doña María de la Concepción Lope y Ortega, para Cabezas Rubias (Huelva); doña María Encarnación Corchuelo, para Ocastío del Robledo (Huelva); doña María Zambrana Delgado, para Palenque (Córdoba); doña Petra Gómez Vacas, para Mostalbita (Badajoz); doña Teresa Revuelta Morales, para Llera (Badajoz); doña Isabel Oliva Dópido, para Bodonal (Cádiz), y D. Gaspar García y García, para Villa del Rey.

Los expedientes del mismo concurso para la provisión de las escuelas de niños de Estepa, Constantina, Villalba del Alcor, y San Juan del Puerto, y las de niñas de Zúfra, Isnájar, Olivares, Telde y Arucas, se han remitido a la superioridad para que extienda los nombramientos en favor de los aspirantes que figuran propuestos.

## CRONICA DE OPOSICIONES

**Granada.**—El tribunal de oposiciones a las escuelas superiores de niños vacantes, ha hecho la siguiente adjudicación de las plazas a los cuatro lugares primeros:

D. José García Magariño, se le propone para la Baza, dotada con 1.625 pesetas de haber anual. D. Francisco Vila Vilches, para la de Adra, con igual sueldo; D. Antonio Lidón Martínez, para la auxiliar de la escuela graduada, aneja a la normal de Málaga, con 1.650, y D. Juan Buño Chica, para la auxiliar de la escuela graduada de Granada, también con igual sueldo.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Don Angel Galindo Castineras, profesor de música de la normal de maestros de Córdoba.

Doña Cándida López, maestra de Pinos Poeta (Granada).

Don Diego Corredor Torres, maestro jubilado de Lesúza (Albacete).

Doña Josefa Bonet, maestra de Sempere (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO

Ha sido nombrado secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, D. Víctor Navarro, propuesto en primer lugar de la lista remitida por dicha Junta.

Por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública se ha dirigido circular á las Juntas provinciales, previniéndoles que á las próximas elecciones que formen los nuevos habilitados como doctores, se acompañe la copia diligenciada por los maestros, autorizada del acta de la elección de aquéllos, autorizada por el secretario y con el V.º B.º del gobernador presidente. En el mismo habíamos aconsejado nosotros en números anteriores.

La Junta central de derechos pasivos del ministerio ha resuelto los asuntos siguientes:

Expedir informe favorable en los expedientes de jubilación por edad de D. Jaime Borda Camp, maestro de Valmol (Tarragona); de D. Francisco Ferrás Alvarez, maestro de Alda del Rey (Segovia); de D. Antonio Menguer, maestro de Murcia; de doña Teresa Albert Lena, maestra de Huerca (Almería), y de doña Isabel Martín del Arco, maestra de Valdelosa (Salamanca).

Conceder á D. Dámaso García Méndez, maestro jubilado de Nembra, con el haber pasivo anual de 600 pesetas; á doña Juliana Lascano García, maestra jubilada de Madrid, con el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, y á doña Vicenta de Tello, maestra jubilada de Castroverde de Campos, con 1.77,60 pesetas anuales.

Conceder á doña Emilia Corbera, como viuda del maestro que fué de Gerona, D. Pedro Sala, la pensión anual de 735 pesetas; á doña Baltasara Ber, como viuda de D. Domingo Sañguero, maestro que fué de Hinto, la pensión anual de 133,33 pesetas; á doña Gregoria y doña Próspera Galte, viudas del maestro que fué de San Cebrían de Campos, D. Pedro Galte, con la pensión anual de 46,66 pesetas; á doña Concepción García Sade, como viuda del maestro que fué de La Toba, don Miguel Paz, la pensión de 316 pesetas al año, y á doña Antonia, doña María y doña Joaquina Bonalvalta, como huérfanas del maestro que fué de Ponteburta, D. Francisco Bonet, la pensión anual de 373,32 pesetas.

Librar á las Juntas provinciales de Barcelona y León 192,05 y 113,38 pesetas, respectivamente, para que se entreguen á los herederos de los maestros D. Pedro Sala y D. Antonio García, cuyas cantidades son las que dejaron pendientes de cobro dichos maestros hasta su fallecimiento.

Por último, se acordó informar las liquidaciones de las cajas de primera enseñanza de las provincias de Avila y Zamora.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona

Ha tomado posesión de su destino el maestro titular de la escuela superior de niños de Reus D. José Ramón Miró.

El Ayuntamiento de Perroquia de Besalú ha elegido que la vacante que ha quedado en San Ferrer (Gerona) se provea en maestro.

En el distrito de maestros interinos: de la escuela general y técnico de Lérida D. Adolfo Ferrer, y de la escuela de Villanueva de Alpicat, en la misma provincia, D. José Escarpentó.

—Ha sido admitida la dimisión de la escuela de ambos sexos de Babent (Lérida) á la maestra doña María de la Ojeda y Comas Estorada.

#### Distrito de Madrid

Ha sido nombrada maestra interina de Illana (Gudalejara), doña Modesta Vicenta Pascual.

—Doña María Oviedo Arrizabalaga, maestra de Vico del Marqués (Ciudad Real), ha obtenido el diploma de mérito de primera clase en el concurso de dibujo y bordado celebrado en la exposición caligráfica.

#### Distrito de Oviedo

En contestación á una consulta hecha por el alcalde presidente de una de las Juntas locales de la provincia de Oviedo, el señor rector de la universidad, en circular dirigida á los alcaldes, les hace saber que la costumbre de considerar los maestros como no lectivo el día en que se celebra en las localidades respectivas el mercado semanal, carece de todo empero en la ley, desde que se establecieron las vacaciones canónicas de 46 días, durante las cuales deben celebrarse las conferencias pedagógicas de los maestros de cada concejo, estando en las facultades de la autoridad de las localidades respectivas disponer que cese aquella costumbre, obligando al maestro á presentarse en su escuela en los días mencionados al igual que en los ordinarios.

—Por resolución del consejo universitario se ha sobreseído el expediente gubernativo que se instruyó á la maestra de Valdeoso (Oviedo), doña María de la Concepción Alvarez Dias.

—Se le ha admitido la renuncia del cargo de maestra interina de la escuela incompleta mixta de la Milla del Río, en León, á doña Julia González.

—Se ha acordado la creación de una escuela de niñas en la parroquia de San Juan de Arbán, en Cangas de Tineo.

—Han sido nombrados sustitutos en propiedad de la escuela de niños de San Pedro de Olleros (León), D. Claudio Alvarez y Alvarez y de la elemental de niños de Calleras, en Tanco (Oviedo), D. Matías Castro García.

### Crónica general

Viernes 4.—Gracias á las gestiones del alcalde de Jerez han llegado á un acuerdo los labradores y agricultores, resumiéndose desde hoy las faenas agrícolas, quedando terminada una huelga que tan graves caracteres revestía. El gobierno piensa conceder á dicho alcalde la gran cruz de Isabel la Católica.—El ministro de Agricultura tiene el propósito de suprimir las direcciones de dicho ministerio, creando en su lugar la subsecretaría.—Se ha confirmado oficialmente que el rey hará desde San Sebastián, y durante el mes de agosto, alguna expedición por mar á Galicia, Asturias y Santander.—La comunidad de religiosos franciscanos de Almagro, al recibir la notificación de estar sujeta á la disolución, por no haberse inscrito, ha dirigido una instancia al ministro de la Gobernación, pidiendo cumplir dicho requisito y protestando de la conducta del prior, el cual ha sido separado del cargo.—En la Coruña se ha celebrado una función solemne en conmemoración del voto hecho en 1589 por la defensa hecha por María Pita contra el cerco de los ingleses.

Extranjero: En San Petersburgo han chocado dos trenes, perdiendo la vida el maquinista, el fogonero y varios viajeros. El número de heridos graves excede de 60.—Un ciclón desencadenado en Bombay, ha originado grandes daños; cerca de Ramprochat derribó á un tren, ocasionando la muerte á 13 personas.

Sábado 5.—Se han recibido telegramas participando la llegada de la real familia á San Sebastián, habiendo tenido un recibimiento muy afectuoso.—Los diputados por Madrid han celebrado una nueva reunión para gestionar del gobierno se lleve á la práctica el plan de reformas de esta corte, que hace días entregaron al rey.—El general López Domínguez ha iniciado los trabajos para la formación de los trabajos del partido democrático. Los señores Robledo y duque de Tetuán han prestado su asentimiento á dichos trabajos.—La compañía de los ferrocarriles andaluces ha manifestado al gobierno su propósito de no continuar la explotación de las minas de Horcjo. Esta medida deja sin trabajo á 5.000 obreros que trabajan en las minas dichas.—Cuando se disponía á salir de Vigo el tren correo, reventó la caldera de la locomotora, matando al fogonero é hirviendo gravemente al maquinista. También han resultado otros tres heridos, y los destrozos causados en los almacenes y muelles de la estación han sido grandes.—En Villagarcía se ha desencadenado una violenta tormenta, seguida de relámpagos y piedras de regular tamaño; una chispa eléctrica ha matado á dos marineros y herido á tres.

Extranjero: El tribunal civil de París ha aprobado una sentencia del tribunal superior de Mónaco, pronunciando en beneficio del marido la separación de cuerpos y bienes del príncipe y la princesa de Mónaco.—Un terrible incendio ha destruido los talleres de un ingeniero electricista de París. Las pérdidas ascienden á millón y medio de francos, y á causa del siniestro quedan sin trabajo 600 obreros.

Domingo 6.—Mañana ó pasado se celebrará consejo de ministros para tratar del despacho de asuntos pendientes y trazar el plan de reformas, de las cuales, unas podrán aplicarse desde luego, y otras cuando las Cortes discutan el nuevo presupuesto.—El ministro de Instrucción pública tiene ultimado el reglamento para la inspección de enseñanza, en el cual se aclaran todas las dudas que se han experimentado sobre esta reforma.—El general Macías ha tomado posesión de la capitanaía general de Castilla la Nueva.—En esta semana recibirá el rey en San Sebastián á un príncipe japonés, que no llegó á tiempo á la jura de D. Alfonso, por un accidente ocurrido en el barco de guerra que le conducía. Dicho príncipe trae regalos y condecoraciones del emperador del Japón.

—En Sabadeil ha ocurrido un choque de trenes; el maquinista ha resultado herido, y la máquina y doce coches, han sufrido grandes desperfectos.—En Higuera de la Serena ha descargado una horrible tormenta; la granizada ha alcanzado una densidad de 40 centímetros, destruyendo por completa la cosecha.

Extranjero: En Londres se ha verificado la comida que con motivo de la coronación ofreció el rey á los pobres. Han participado de ella 500.000 individuos.—En Omaha (Estados Unidos) se han declarado en huelga 10.000 maquinistas de la compañía del ferrocarril «Unión Pacífico».—El presidente de la república Norte americana ha publicado una proclama, declarando terminada la insurrección en Filipinas y restablecida la paz.

Lunes 7.—Debido sin duda á falta de organización, ha resultado un fracaso el banquete con que numerosos amigos trataban de obsequiar al alcalde de esta corte, señor Aguilera. El número crecido de comensales protestó ruidosamente de la falta de comida y de varios detalles de la misma, asaltando las cocinas, viéndose precisada la comisión organizadora á manifestar, sería devuelto el dinero á los que reclamaban el importe de sus tarjetas.—El gobierno no ha resuelto todavía la anunciada combinación de gobernadora.—La Junta de patronato que, según el decreto sobre

trata de blancos, organizará el ministro de Gracia y Justicia, será presidida por la reina, habiendo aceptado la presidencia efectiva la duquesa de Alba. — El ayuntamiento de esta corte ha adoptado el acuerdo de gravar, más de lo que estaban, varias especies de consumo general, entre ellas la leche, los huevos la sal — En la catedral de Tortosa, y cuando mayor era el recogimiento de los fellos, comenzó un individuo á lanzar desenfrenados gritos insultando á la religión y á sus ministros. — Ha comenzado en Pamplona, con gran asistencia de forasteros, las renombradas fiestas de San Fermín. — En Lebrija (Sevilla) se ha promovido un motín por consumos.

Extranjero: En Villers Calterets (Francia) se ha celebrado el centenario natal del insigne novelista Alejandro Dumas. — En Oporto ha descargado una violenta tempestad, acompañada de fuerte pedrisco. Son tantos los cristales rotos, que no hay en la ciudad existencias para reemplazarlos. — Comunican de París que es probable visite al rey Alfonso XIII. en San Sebastián, el presidente de la república francesa.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Valencia J. B. A. Se le escribió.
- Castellón. T. B. Idem id.
- Domeño A. K. Idem id.
- Fuenteálamo. E. C. No hay giro para ese pueblo; remítalo en sellos ó en libranza.
- Meneas V. V. Nos enteraremos de la resolución, aunque dudemos sea favorable.
- Arenillas de Ríoplauega E. C. No llegó libranza; pida una segunda.
- San Pedro Manrique D. M. Se le escribió.
- Alguare. V. E. Idem id.
- Zamora. P. B. Anotado pago; lamentamos el extravío de los sellos.
- San Sebastián. B. ó H. Conformes.
- Arroyo de San Serván. M. M. Gracias amables francas; hasta la vista.
- Antequera. R. B. No se recibió libranza; mande una segunda.
- Madrid. A. G. Vea la real orden en EL MAESTRO ESPAÑOL del día 25 de junio.
- Sabatell. F. P. Enviados libros.
- Muro de Aguas. J. S. Abonada suscripción y enviados libros.
- Valdepeñas. L. M. Enviados libros.
- Figueras. M. J. Enviado el retrato.
- Rentería. F. de las H. No contestó.
- Urdulua. M. G. Abonada suscripción y enviado libro.
- Ahama J. M. Abonada suscripción y enviados libros.
- Rico. B. T. Enviados libros.
- Riquena. M. K. Abonada suscripción y enviados libros.
- Horrorellendo. A. R. Enviados libros.
- Artes de Segre. M. J. Idem id.
- Campillo. F. S. Idem id.
- La Cañiza. P. M. Enviadas cuentas.
- Berba. V. G. C. Abonada suscripción y enviados libros.
- San Martín. J. B. R. Enviados impresos.
- Lampaque. J. Z. Enviada modelación; tome una nota de sus deudas.
- Barcelona. L. V. Se le escribió.
- Nevilla. A. F. Le serviremos los libros que nos pide, sean de Madrid ó del extranjero.
- Pamplona. P. B. Se le escribió y remitió (Suplemento).
- Fuendetodos. D. M. No se recibió carta anterior; anotado traslado.
- Fregenal. M. F. Se publicará; le deseamos el acierto.
- Tarragona. J. A. Se le escribió.
- Codes. V. N. Mil gracias.
- Valladolid. B. M. Se le escribió.
- Villahoz. V. G. Debe recogerlo aquí, ó enviar para gastos de remisión.
- Caniles. P. S. Abonada suscripción y enviados libros.
- Lampaque. J. Z. Enviados impresos y cuentas.
- Caspa. B. C. Enviados libros.

- Cortés. R. O. Enviados libros.
- Fuente Obajuna Z. M. Idem id.
- Atrca. G. P. Abonada suscripción y enviados libros.
- Bleacas. A. G. Idem id.
- Villabla. R. T. Enviados libros.
- Valdemoro. S. A. Idem id.
- Vigo T. D. Abonada suscripción y enviado el recibo.
- Fuentepeñera. A. Ch. Abonada suscripción y enviados libros.
- Santa Coloma. F. P. Enviados impresos.
- Villacésar. F. C. Enviadas cuentas, números y facturas.
- Longrove. M. G. Idem id.
- Aragón. M. Enviados libros.
- Frechilla. T. I. Se le contestó.
- Vizuela. R. R. Sin servicios no se pueden solicitar escuelas de 625 pesetas; los prestados en clases particulares no se cuentan absolutamente para nada; se pueden pedir seis ó más ó menos escuelas; si se pide una sola y no le correponde se queda sin nada.
- Vedemarbán. M. Se le contestó.
- Torredonjimeno. P. A. Idem id.
- Tornaderos de Anle. J. B. Idem id.
- Madrid. M. G. del R. Enviados números.
- Zaragoza. R. A. Recibida su carta; se halla todo en suspenso.
- Madrid. L. B. Se publica.
- Cartagena. F. M. Recibí telegrama.
- Zaragoza. M. R. Se le escribió.
- notas. F. F. P. Idem id.
- Vegas del Condado. E. L. Conformes.
- Sevilla. E. de la H. Idem.
- Orjiva. M. P. R. Anotado pago; las listas no podemos insertarlas hasta que nos las envíen de la nacional.
- Villanueva de Canche. J. J. R. Anotado pago; no se ha hecho aún ninguno de esos nombramientos.
- Zaragoza R. A. Se le escribió.
- Tornados de Avila. M. M. Idem id.
- Ciudad Real. V. R. M. Enviado libros.
- Azagra. F. A. Se le escribió.
- Avila. U. M. Mil gracias por todo.
- Casas de Cáceres. E. O. No podemos proporcionarle el cuestionario, que no se imprimió; tampoco podemos girarle; hágalos usted por libranza.
- Antequera R. A. No llegó á esta administración; debe pedir una segunda.
- Gudalmez L. N. Se le escribió.
- Palacios Rubios. J. S. R. Prorrogaremos el plazo si le conviene, mas no se envían libros sin previo pago.
- Carcastillo. D. O. Se le escribió.
- Arganda. S. B. Idem id.
- Zaragoza. G. F. Idem id.
- Génova. A. Z. Mil gracias por las notas remitidas.
- Fines Olula. L. G. No podemos salir de las condiciones del prospecto.

### Permuta

La desca D. Tomás Calavia, maestro de la escuela de niños núm. 3, de Vitoria, con 1.650 pesetas de sueldo, retribuciones convenidas, gratificación por la clase de adultos y habitación en el mismo edificio de la escuela.  
Dirigirse al interesado.

2-1

### OPOSITORES Y Opositoras

por

D. Juan Bautista Marin

con un prólogo de

D. EZEQUIEL SOLANA

Libro utilísimo para los maestros y maestras que hayan de prepararse y hacer oposiciones á escuelas vacantes.

Véndese en la Administración de EL MAESTRO ESPAÑOL y en las principales librerías.

Precio: UNA PESETA ejemplar

### SERVICIOS

DE LA

## COMPANÍA TRASATLÁNTICA

#### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llega á Las Palmas de Gran Canaria, el 25 de cada mes. — Salida de ídem id., el 27 á las 10.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 15.

— Salida de ídem id., el 28 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, el 29 á las 6.

— Salida de ídem id., el 29 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 4.

— Salida de ídem id., el 1.º á las 10.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15. — Salida de ídem id., el 1.º á las 18.

#### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Oroya el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Servicio del Sudeste: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

#### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, 8 banilla, Puerto Cabello y la Guayna, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

#### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

#### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

#### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante. — La Compañía presta á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y actas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4.